

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 367-2014-MDL-OAF/UL del 02.May.2014, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Licitación Pública, Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 8 y 9 del Distrito de Lince", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2014-MDL-GM del 30.Abr.2014 se incluyó al Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Municipalidad de Lince, el proceso de selección antes señalado;

Que, a través del FUR N° 997 con fecha 25.Abr.2014, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, ha solicitado la Contratación para la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 8 y 9 del Distrito de Lince, para lo cual adjunta los términos de referencia;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 690-2014-MDL-OPP de fecha 30.Abril.2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del Presupuesto Institucional del Presente año fiscal 2014, se ha habilitado y otorgado la certificación presupuestal para la Ejecución de la Obra del Proyecto Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 3 y 4 por la suma de S/ 3, 001,342.20 Nuevos Soles;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2

sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante





RESOLUCIÓN N° 057-2014-MDL-GM
Lince, 02 de Mayo de 2014.

Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Licitación Pública que tendrá por objeto la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 8 y 9 del Distrito de Lince", por el monto total de S/. 3, 001,342.20 (Tres Millones Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos y 20/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Roberto Maza Espiritu	1. Hilda Remicio Jurado
2. Heidy Oliveros Paja	2. Juan Fiestas Granados
3. Luis Montesinos Mata	3. Claudia Tello Rojas

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal

